



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**



**RESOLUCIÓN No. DGP 007/2023
20 de febrero de 2023**

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ORDINAL 3, NUMERAL 3.3, DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE CASOS COMPLEJOS, DEL 13 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES

La Dirección General de Pasaportes, organismo gubernamental creado en virtud de la Ley No.549 de fecha 10 de marzo de 1970, y sus modificaciones, identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048, con su domicilio sito en la avenida George Washington esquina Héroes de Luperón de esta ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, debidamente representada por su directora general, dicta la siguiente Resolución:

Considerando primero: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar;

Considerando segundo: Que la Dirección General de Pasaportes debe establecer los protocolos necesarios para salvaguardar la seguridad en la gestión de emisión del pasaporte como documento de viaje;

Considerando tercero: Que la Resolución No. DGP No. 004, del 13 de mayo de 2022, que crea la Guía de Procedimientos para el Manejo de Casos Complejos en la Dirección General de Pasaportes, dispone la integración de la Comisión de Casos Complejos como órgano deliberativo competente para evaluar y decidir los asuntos de decisión en el cual se discutirán las recomendaciones a tomar en cada caso y que estará integrada por varios funcionarios del órgano;

Considerando cuarto: Que conforme a la Constitución es necesario seguir fortaleciendo el régimen ético, para establecer e implementar un sistema de consecuencias que promueva cumplir la ley y sancione las conductas inadecuadas de las personas físicas o jurídicas, lo cual resulta indispensable para organizar el funcionamiento de la administración pública, mejorar la gestión y ofrecer servicios públicos de calidad a las personas que los requieran;

Considerando quinto: Que el Decreto No. 486-12, de fecha 21 de agosto de 2012, creó la Dirección General de Ética Gubernamental, como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental.

Considerando sexto: Que es necesario incorporar a la Comisión de Asuntos Complejos de la Dirección General de Pasaportes un integrante de la Dirección General de Ética Gubernamental, así como un representante del Defensor del Pueblo, que figuren como veedor en los casos de suplantación de identidad, operación de huellas dactilares, falsificación de documentos, así como cualquier caso que por su naturaleza y complejidad requiera el análisis conjunto de dicho órgano.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 549 del 10 de marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes;

Vista; La Ley No. 208 del 08 de octubre de 1971, Sobre Pasaportes;

Vista: La Ley No. 53-07, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología;

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, No.630-16, 28 de julio de 2016;

Visto: El Decreto-Ley No.2213, del 17 de abril de 1884, que sanciona el Código Civil de la República, y sus modificaciones;

Visto: El Decreto-Ley No.2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y sus modificaciones;

Vista: Resolución No. DGP/006/10 de fecha 13 de agosto 2010, sobre procedimientos por sospecha de falsedad de documentos antifraudes;

Vista: La Resolución No. DGP 004/2022 del 13 de febrero de 2022, de la Dirección General de Pasaportes que establece la Guía de Procedimientos Para el Manejo de Casos Complejos.

La Directora General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Primero: Modificar el ordinal 3, numeral 3.3, de la Resolución No. DGP004/2022, del 13 de mayo de 2022, que establece la Guía de Procedimientos para el Manejo de Casos Complejos en la Dirección General de Pasaportes, para que se lea de la manera siguiente:

3.3 - La Comisión de Asuntos Complejos estará integrada por los siguientes funcionarios: 1.- Director de Emisión y Renovación, quien la coordinará y presidirá; 2.- Director Jurídico; 3.- Coordinador de Capacitación Especializada; 4.- Encargado del Departamento de Control y Gestión; 5.- Encargado del Departamento de Relaciones Consulares; 6.- Un servidor público de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental y un representante del Defensor del Pueblo, que serán invitados por la Dirección General de Pasaportes y actuarán como veedores en las reuniones celebradas por la Comisión;



Segundo: Comunicar a todas las áreas involucradas y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Tercero: La presente resolución modifica cualquier otra que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Licda. Digna Reynoso
Directora General

